



1 | 1158

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **12 DIC. 2008**

Señor Presidente
de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo un proyecto de ley que otorga al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social facultades para extender el subsidio de desempleo a los trabajadores de la empresa DAROK S.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto que se acompaña es una respuesta a la situación económica por la que atraviesa la empresa DAROK S.A., a consecuencia directa del corte del Puente Internacional Fray Bentos-Puerto Unzué.

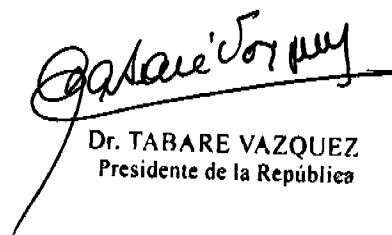
Dicha firma, concesionaria del Tax Free Shop San Martín, ubicado en el área de frontera del Puente Internacional Gral. San Martín, envió del personal al subsidio por desempleo por la causal suspensión total, y luego de haberse agotado la cobertura, fue prorrogada por sucesivas resoluciones del Poder Ejecutivo, en uso de las facultades previstas en el inciso 2º del artículo 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981 así como haciendo uso de las facultades establecidas en la Ley 18.262 promulgada el 14 de Marzo de 2008 y en la Ley 18.354 promulgada el 17 de setiembre de 2008. A la fecha los trabajadores de la empresa ya han gozado de la extensión del seguro de desempleo amparada en las leyes mencionadas, sin que se haya logrado revertir la paralización de sus actividades.

Razones de equidad motivan el presente proyecto, a fin de permitir que se alcance una solución al problema de fondo, manteniendo la fuente de trabajo a dicho

personal, que en el momento no puede ser reintegrado.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo remite a la Asamblea General para su consideración el proyecto de ley que se acompaña, el que se estima contribuye a atenuar el impacto que tan injustamente ocasiona el corte del puente en la empresa DAROK S.A. y en su personal.

Saludamos a ese Cuerpo con la más alta estima y consideración.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabare Vazquez', written in a cursive style.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de DAROK Sociedad Anónima, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio, o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7º y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981), así como las prórrogas de la Ley N° 18.262 promulgada el 14 de Marzo de 2008 y Ley N° 18.354 promulgada el 17 de setiembre de 2008.

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

